FOLIO Nº 01
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. Anahí Paredes

San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2026.-

Al Presidente

Del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

Dr. Gastón Millón

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar el Proyecto de Resolución **"Creación de la Comisión Investigadora del Servicio Publico Urbano de Pasajeros de nuestra Ciudad"** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
29 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
13:23

Dra. Anahí Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

Inicio Expte. Nº 944-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN" **Creación de la Comisión Investigadora del Servicio Público Urbano de Pasajeros de nuestra Ciudad"**

VISTO:

La necesidad de garantizar la calidad, seguridad y transparencia en la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad y deber insoslayable del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy ejercer la fiscalización y el control sobre los servicios públicos concesionados en el ámbito municipal.

Que la ciudadanía requiere contar con información precisa y constatada sobre el estado general del parque automotor destinado al transporte urbano, incluyendo el cumplimiento de las normativas vigentes sobre la antigüedad máxima permitida de las unidades, la regularidad dominial (patentes) y la verificación de sus condiciones de habitabilidad, accesibilidad e higiene.

Que para asegurar la transparencia, la imparcialidad y la representatividad en el proceso de fiscalización, resulta indispensable que dicho relevamiento sea llevado a cabo con la participación activa de todos los bloques políticos con representación en este Cuerpo Deliberativo.

Que en atribuciones que le competen a este Cuerpo Deliberativo, establecido por la Carta Orgánica, en su articulo 43°, inciso 4;

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy la Comisión de Investigación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- **CONFORMACIÓN.** La Comisión creada por el Artículo 1º estará integrada por un (1) concejal representante por cada uno de los Bloques Políticos que conforman este Concejo Deliberante. Cada bloque designará asimismo un (1) miembro suplente.

ARTÍCULO 3º.- **OBJETIVO Y FUNCIONES**. La Comisión tendrá por objeto realizar la auditoría, control e inspección integral de la flota de colectivos afectada al servicio público de transporte urbano de pasajeros. Sus funciones principales serán:

1) Verificación de Dominios (Patentes): Constatar la correspondencia y regularidad de la documentación dominial y habilitaciones de cada unidad prestadora del servicio.
2) Control de Antigüedad: Verificar el año de fabricación e inscripción de cada vehículo a fin de evaluar el cumplimiento de los límites de antigüedad fijados por la normativa municipal vigente.
3) Inspección de Estado General: Evaluar el estado de conservación mecánica, carrocería, sistemas de seguridad, accesibilidad para personas con movilidad reducida, higiene y confort de las unidades.
4) Cotejo de Flota: Contrastar las unidades efectivamente en circulación con los padrones oficiales presentados por las empresas concesionarias y la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º.- **FACULTADES**. Para el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión estará facultada para:

1) Solicitar informes, actas de VTV (Verificación Técnica Vehicular) y documentación técnica al Departamento Ejecutivo Municipal y a las empresas concesionarias.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

2) Realizar inspecciones oculares y auditorías presenciales en cabeceras, talleres y predios de las empresas prestadoras.

ARTÍCULO 5º.- **PLAZO E INFORME FINAL**. La Comisión tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su constitución formal para elevar al Plenario del Concejo Deliberante un Informe Final de Auditoría, detallando el estado de la flota, irregularidades detectadas y recomendaciones de sanción o adecuación si correspondiere.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy